

# Certificación Núm. 59

## Año Académico 2015-2016

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Yo, Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2016, consideró el **Informe del Decanato de Asuntos Académicos sobre el Cumplimiento del Recinto con la Certificación Núm. 39, Año Académico 2015-2016, de la Junta de Gobierno**, y acordó:



*Senado Académico*  
*Secretaría*

- Acoger el Informe del Decanato de Asuntos Académicos sobre el Cumplimiento del Recinto con la Certificación Núm. 39, Año Académico 2015-2016 de la Junta de Gobierno, en relación a medidas relacionadas a los procesos de reclutamiento, retención y evaluación para fortalecer la excelencia de los docentes en la institución.
- Encomendar al Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico incorporar las recomendaciones de dicho Informe en la revisión de la Certificación Núm. 83, Año Académico 1991-1992, del Senado Académico. Éstas son:
  1. El Senado Académico debe completar este semestre académico la aprobación de las guías para la evaluación del personal docente que acompañará la Certificación Núm. 113, Año Académico 2014-2015, del Senado Académico (SA). Ambos documentos se enviarán a la Junta Administrativa como evidencia de nuestra normativa.
  2. Concluir los procesos de las facultades y programas de adopción e implantación de la evaluación de todos los docentes acorde con las Certificaciones Núm. 113, Año Académico 2014-2015, y 141, Año Académico 2013-2014, ambas del SA.
  3. El Senado Académico debe fiscalizar el impacto de las medidas de ajuste fiscal en los procesos de reclutamiento y retención del cuerpo docente para proteger los objetivos de calidad y mérito.
  4. Revisar la normativa de la carta contractual para atemperarla a las Certificaciones Núm. 113, Año 2014-2015, SA, y Núm. 141, Año 2013-2014, SA, y el proceso de evaluación continua del personal docente.
  5. El Senado Académico debe requerir que el expediente de los candidatos a permanencia y ascenso incluyan todas las evaluaciones aprobadas por este Cuerpo.

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

6. Identificar mecanismos para incentivar al docente con permanencia y rango máximo.
  7. El Senado Académico debe estudiar el planteamiento de la Escuela de Derecho sobre la dimensión discrecional del programa de Becas Presidenciales.
  8. El Recinto de Río Piedras debe reafirmar su compromiso con la política de diversidad de grados y fomentar el reclutamiento internacional.
- Enviar copia de esta Certificación a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y al Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico.

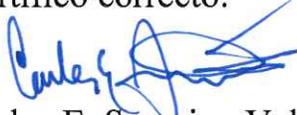
**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

  
Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.  
Rector

Anejo



## **Informe a la Junta Universitaria en relación a cumplimiento y recomendaciones del Senado Académico del Recinto de Río Piedras con la Certificación Núm. 39 (2015-2016) de la Junta de Gobierno<sup>1</sup>**

En su reunión ordinaria del 9 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico acogió las recomendaciones de su Comité Especial para la Excelencia en la Docencia sobre medidas relacionadas a los procesos de reclutamiento, retención y evaluación para fortalecer la excelencia de los docentes en la Institución. En dicha reunión, la Junta aprobó la Certificación Núm. 39, Año 2015-2016 que mandata a los Senados Académicos a someter sus recomendaciones a la Junta Universitaria en torno a las medidas propuestas, las cuales a su vez serán sometidas posteriormente a la Junta de Gobierno. El informe que se presenta a continuación incluye una relación de las medidas adoptadas por el Recinto de Río Piedras, las cuales sirven de base para las recomendaciones del Senado Académico (SA) a la Junta Universitaria.

### **Estrategia 1: Planificación para el reclutamiento docente**

El Senado Académico del Recinto de Río Piedras aprobó la Certificación Núm. 113, Año Académico 2014-2015 (Guía general y Criterios de evaluación del personal docente del Recinto de Río Piedras) y se encuentra elaborando el Protocolo para su implantación. Dicha certificación establece para nuestro Recinto los principios y normas generales para la contratación, reclutamiento, nombramiento, evaluación y recomendación de permanencia, ascenso y desarrollo integral y permanente del docente.

El Recinto de Río Piedras se encuentra en proceso de reclutar veinticinco (25) docentes con nombramiento probatorio. Este proceso está alineado a los planes estratégicos del Recinto y sus unidades. Los decanos, decanas y directores recibieron instrucciones de someter sus solicitudes de plazas probatorias fundamentadas en los siguientes criterios:

1. **NECESIDAD:** Informe de la relación de estudiantes a docentes (tiempo completo y tiempo parcial) y los créditos asignados a tareas de investigación, avalúo, consejería estudiantil y otras funciones administrativas.
2. **MISION:** Plan de reclutamiento docente actualizado y alineado al Plan de Desarrollo del Recinto de Río Piedras y la Universidad de Puerto Rico.
3. **ALCANCE NACIONAL:** Contribución de plaza(s) solicitada(s) al fortalecimiento o creación de áreas neurálgicas para el desarrollo del país.
4. **ACREDITACION:** Estado y requerimiento de la acreditación del programa.

---

<sup>1</sup> Informe presentado por el Decanato de Asuntos Académicos y acogido por el Senado Académico en reunión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2016.

5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES: Contribución de plaza(s) a la internacionalización, al desarrollo de programas interdisciplinarios y al servicio social y comunitario.
6. UNICIDAD: Explicar qué características hacen del programa una alternativa de estudio distinguible y valiosa de la unidad en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y cómo compara con otras instituciones del país.

En este proceso de reclutamiento el Decanato de Asuntos Académicos reafirma la importancia de cumplir con el objetivo de la diversidad en la formación académica del profesorado para fines de reclutamiento, acorde con la Certificación Núm. 87, Año Académico 2005-2006, de la Junta Administrativa.

Para complementar el proceso de reclutamiento de docentes con nombramiento probatorio, el Decanato de Asuntos Académicos enfatiza el uso de los acervos para mantener una reserva robusta de candidatos para contratos. A tales fines el Recinto de Río Piedras publicó en los medios de comunicación masivos las convocatorias de acervos.

Dado la importancia del reclutamiento docente, el Decanato de Asuntos Académicos y sus unidades celebran varios seminarios y talleres sobre la reglamentación. Este año académico hubo dos sesiones de orientación con los programas en proceso de reclutamiento en las cuales se discutió y distribuyó el dossier de reclutamiento.

El reclutamiento en puestos docentes probatorios de extranjeros no inmigrantes y auspicio de residencia permanente se rigen por la Carta Circular Núm. 16, Año 2012-2013 de la Rectoría, la cual enmienda la Circular Núm. 13, Año 2005-2006, de la Rectoría. Con ella se armonizan las normas universitarias y las disposiciones del Departamento del Trabajo Federal y de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración Federal.

## **Estrategia 2: Estandarización de las cartas contractuales**

El Recinto de Río Piedras cumple con las guías para la carta contractual expresada en la Certificación Núm.37, Año Académico 2014-2015, de la Junta Universitaria. La Certificación Núm. 83, Año Académico 1991-1992, del SA ordena la preparación de un documento en el que se especifique por escrito, tanto los deberes y planes de los candidatos a ser nombrados, como los deberes y responsabilidades del departamento o unidad. La Certificación Núm.17, Año Académico 2012-2013, de la Junta Administrativa aprobó las Normas Generales para la Elaboración de la Carta Contractual para la otorgación de plazas probatorias.

Dicha Certificación Núm.17 requiere una evaluación anual del docente en periodo probatorio, un informe de evaluación escrito del Comité de Personal a ser discutido con el docente y una evaluación de cumplimiento con la carta contractual al concluir el tercer año. Al momento, el Decanato de Asuntos Académicos ha recibido pocos informes de

cumplimiento del tercer año según establece la Certificación Núm.17, lo que sugiere que las unidades no están cumpliendo a cabalidad con este aspecto de la evaluación.

### **Estrategia 3: Mecanismos para incentivar reclutamiento y retención de la docencia**

El Recinto de Río Piedras utiliza una variedad de instrumentos para incentivar el reclutamiento y la retención de su cuerpo docente. Ello incluye, un programa de orientación y apoyo a la docencia, apoyo a la investigación, incluyendo aquella no financiada por fondos externos, y apoyo para viajes. El Recinto no está ofreciendo licencias sabáticas, aunque la Junta Administrativa ha otorgado licencias extraordinarias a docentes que han recibido premios a la excelencia como la Beca Fulbright. La aprobación de la Política de Educación a Distancia representa otra oportunidad para el desarrollo de nuestra facultad. A continuación, encontrará una relación de iniciativas para el reclutamiento y retención docente.

1. El Centro para la Excelencia Académica (CEA), adscrito al Decanato de Asuntos Académicos, tiene la responsabilidad de ofrecer entrenamiento a los Comités de Personal de Departamentos, Facultades y Escuelas y a todos los docentes de nuevo ingreso, incluyendo aquellos por contrato. Ofrece, además, entrenamiento al cuerpo docente en áreas como avalúo en el salón de clases, el manejo de situaciones emocionales, la ética en la investigación, la ley de personas con impedimentos, el uso de tecnologías de información y computadoras, diseño de cursos a distancia, capacitación en webinars y apoyo a las revistas académicas y científicas, entre otras actividades. En el Año Académico 2014-2015, 1,083 docentes participaron en sus actividades. El taller al personal docente celebrado del 13-15 de enero de 2016 ofreció una orientación amplia de los deberes, responsabilidades y oportunidades del personal docente de nuestro Recinto.
2. El Decanato de Asuntos Académicos da seguimiento al cumplimiento de los programas con la obligación de evaluación y de ofrecer mentoría y orientación a los docentes en periodo probatorio.
3. Normativa sobre sobrecargas docentes en periodo probatorio. En la Circular Núm. 3, Año 2015-2016, el Decanato de Asuntos Académicos informó a los programas que no deben asignar cargas excesivas a los profesores en periodo probatorio como mecanismo para apoyar el cumplimiento con los términos de la Carta Contractual y les recuerda la obligación de evaluar su desempeño según lo establece la Certificación Núm.17, Año 2012-2013, de la Junta Administrativa. La evaluación de los candidatos y candidatas a permanencia que enfrentaron problemas reveló que muchos asumieron una carga excesiva de tareas docentes y administrativas que limitaron su potencial de cumplimiento con la Carta Contractual.
4. Fondos para viajes. El Decanato de Asuntos Académicos administra el Fondo para la Divulgación de Obra Creativa e Investigación de los Docentes y para el Mejoramiento de la Enseñanza. Para el Año Académico 2014-2015, dicho Decanato tuvo una asignación de \$30,000, la cual se distribuyó a 60 docentes para asistir a varias actividades, en su mayoría presentar ponencias (58%) y asistir a conferencias, talleres o seminarios (15%), en 10 países. El Fondo recibió una

asignación presupuestaria igual para el Año Académico en curso, pero su desembolso fue autorizado el 30 de noviembre de 2015 y congelado en diciembre 2015. Por lo tanto, 65 de las 71 propuestas recibidas fueron devueltas, restando 6 propuestas trabajadas, pero sin asignación de fondos. Al presente, el incentivo a los docentes para divulgar su labor de investigación y creativa está altamente impactado por las medidas de ajustes fiscales.

5. Apoyo a la investigación. El Fondo Institucional para la Investigación (FIPI) del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) aprobó 105 proyectos de investigación entre los años 2010-2011 y el 2013-2014. Al presente tiene una convocatoria cuya prioridad son investigaciones a cargo de profesores de nuevo reclutamiento o que regresan a la investigación. A través del Decanato Auxiliar de Investigación y la Oficina de Fondos Externos, el DEGI apoya y fortalece las actividades de investigación de nuestros docentes.
6. Acorde a los Informes R-1 para el primer semestre del Año Académico 2015-2016 se otorgaron un total de 3,382 sustituciones de créditos a 643 docentes, de los cuales, 324 fueron docentes en proyectos de investigación. Las facultades con el número mayor de docentes con sustitución de tareas para investigación son las siguientes: Ciencias Naturales (106), Humanidades (57), Ciencias Sociales (44), Estudios Generales (42), Administración de Empresas (29), Educación (24).
7. Con la aprobación de la Política de Educación a Distancia (Certificación Núm.125 Año Académico 2014-2015 y Certificación Núm.49 Año Académico 2015-2016 del Senado Académico, el Recinto creará oportunidades nuevas de modalidad docente y permitirá a nuestros profesores y profesoras acceder a alternativas académicas.
8. Beca Presidencial. La Certificación Núm.72 Año 2006-2007, de la entonces Junta de Síndicos aprobó la política para la concesión de becas presidenciales para estudios doctorales y post doctorales fuera de Puerto Rico. Esta beca ha financiado los estudios graduados de muchos colegas. No obstante, los profesores de la Escuela de Derecho han levantado un cuestionamiento a la discreción otorgada al Presidente para conceder dicha Beca a candidatos que no fueron recomendados por los programas o no compitieron para la misma pues, a su entender, viola el principio del mérito.

#### **Estrategia 4: Revisión reglamentaria para lograr armonía con la política institucional sobre grado terminal**

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece en la sección 42.1.2 el grado doctoral, o un título terminal equivalente en el área, como requisito para desempeñarse como profesor(a) o investigador(a). El Recinto de Río Piedras ha aprobado normativas para implantar este mandato. Las Certificaciones Núm. 84 y la Certificación Núm. 110, Año 1997-1998, ambas de la Junta Administrativa definen las excepciones a la norma general y afirman que el requisito de grado doctoral aplicará a contratos de servicios que exceden la mitad de la carga docente regular. La Carta Circular del Rector Núm. 12, Año 1998-1989, atiende la aplicación de la normativa a los programas graduados, y la Carta Circular Núm. 5, Año 2000-2001, del Decanato de

Asuntos Académicos atiende la determinación salarial del personal docente por contrato que puede certificar su candidatura a grado doctoral (ABD).

La política del grado doctoral se complementa con la política de reconocimiento de grados o títulos equivalentes obtenidos fuera de territorio norteamericano. El Decanato de Asuntos Académicos tramita la solicitud de reconocimiento de grados y títulos académicos a la Junta de Reconocimientos de Grados y Títulos Académicos, entidad facultada para ejercer esta función. El procedimiento para reconocimiento de grados fue enmendado recientemente por la Vice Presidencia de Asuntos Académicos en consulta con todos los Decanos de Asuntos Académicos. El Decanato de Asuntos Académicos informó las normas vigentes a todos(as) los(as) decanos(as) y directores(as).

### **Estrategia 5: Evaluación de la gestión de los docentes**

El Senado Académico aprobó la Certificación Núm. 113, Año Académico 2014-2015, que contiene la Guía General y Criterios para la Evaluación del Personal Docente del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. La Certificación reconoce los siguientes principios rectores de la evaluación de los docentes: (i) el proceso evaluativo estará a cargo de los pares docentes, (ii) regirá el principio de mérito, (iii) los procesos de evaluación serán formativos, (iv) la evaluación será continua, (v) en la evaluación de la excelencia académica, prevalecerá el factor de calidad sobre el de la cantidad, (vi) la participación estudiantil formará parte del proceso evaluativo, y (vii) la permanencia y la libertad de cátedra serán garantías para el ejercicio de la docencia. Es importante, para los fines de este informe, resaltar que la Certificación Núm.113 reconoce que la evaluación para los docentes continuará a lo largo de su trayectoria y que por lo tanto, incluye a los docentes con permanencia y rango máximo.

La evaluación docente en el Recinto de Río Piedras incluye la evaluación que llevan a cabo nuestros estudiantes. La Certificación Núm.141, Año Académico 2013-2014 del SA mandata la evaluación estudiantil y provee un instrumento a ser utilizado por las facultades y escuelas. El Decanato de Asuntos Académicos informa semestralmente al Senado el cumplimiento con esta Certificación. Al presente, varias facultades se encuentran en proceso de implantación de esta norma y de adoptar mecanismos electrónicos para su mejor uso.

### **Otras medidas adoptadas por el Recinto de Río Piedras**

Seguimiento al cumplimiento del cuerpo docente con normativas, como la entrega de notas preliminares de los cursos subgraduados (Certificación Núm. 4, Año Académico 2014-2015 del SA) y la entrega de prontuarios (Certificación Núm.38, Año Académico 2014-2015 del SA). La implantación del Proyecto NEXT ha permitido una mejor documentación del cumplimiento con las normas del Senado Académico.

## RECOMENDACIONES DEL D.A.A.

1. El Senado Académico debe completar este semestre académico la aprobación de las guías para la evaluación del personal docente que acompañará la Certificación Núm. 113, Año Académico 2014-2015. Ambos documentos se enviarán a la Junta Administrativa como evidencia de nuestra normativa.
2. Concluir los procesos de las facultades y programas de adopción e implantación de la evaluación de todos los docentes acorde con las Certificaciones Núm. 113, Año Académico 2014-2015 y Núm. 141, Año 2013-2014, ambas del SA.
3. El Senado Académico debe fiscalizar el impacto de las medidas de ajuste fiscal en los procesos de reclutamiento y retención del cuerpo docente para proteger los objetivos de calidad y mérito.
4. Revisar la normativa de la carta contractual para atemperarla a las Certificaciones Núm. 113, Año Académico 2014-2015 y Núm. 141, Año Académico 2013-2014, y el proceso de evaluación continua del personal docente.
5. El Senado Académico debe requerir que el expediente de los candidatos a permanencia y ascenso incluyan todas las evaluaciones aprobadas por este cuerpo.
6. Identificar mecanismos para incentivar al docente con permanencia y rango máximo.
7. El Senado Académico debe estudiar el planteamiento de la Escuela de Derecho sobre la dimensión discrecional del programa de Becas Presidenciales.
8. El Recinto de Río Piedras debe reafirmar su compromiso con la política de diversidad de grados y fomentar el reclutamiento internacional.

## **NORMATIVA (parcial)**

### **Senado Académico**

Certificación Núm.83 Año 1991-1992, sobre proceso de reclutamiento docente

Certificación Núm.87 Año 2005-2006, sobre la diversidad en la formación académica del profesorado para fines de reclutamiento

Certificación Núm.38 Año 2012-2013, nueva política de estudios graduados

Certificación Núm.141 Año 2013-2014, sobre instrumento de evaluación docente por estudiantes

Certificación Núm.4 Año 2014-2015, sobre entrega de evaluación académica parcial

Certificación Núm.38 Año 2014-2015, sobre entrega de prontuarios

Certificación Núm.113 Año 2014-2015, sobre la evaluación del personal docente

Certificación Núm.125 Año 2014-2015, para adoptar la política de educación a distancia

Certificación Núm.49 Año 2015-2016, sobre las guías para la política de educación a distancia

### **Junta Administrativa**

Certificación Núm.84 Año 1997-1998, sobre excepciones a la norma general de grado terminal

Certificación Núm.110 Año 1997-1998, para reafirmar el requisito de grado terminal para reclutamiento

Certificación Núm.38 Año 2003-2004, sobre evaluación del personal docente

Circular 87 Año 2005-06, sobre diversidad en la formación académica

Certificación Núm.88 Año 2005-2006, sobre requisitos de evaluación candidatos a ascenso en rango y permanencia

Certificación Núm.27 Año 2008-2009, para aprobar directrices para aplicar sección 46.4.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

Certificación Núm.17 Año 2012-2013, sobre la elaboración de la carta contractual

### **Cartas Circulares del Decanato de Asuntos Académicos**

Circular Núm. 5 Año 2000-2001, sobre la contratación del personal docente a candidato doctoral

Circular Núm. 4 Año 2000-2001, sobre selección del más idóneo

Circular Núm. 3 Año 2003-2004, sobre convocatoria

Circular Núm. 9 Año 2003-2004, sobre plan de desarrollo

Circular Núm. 2 Año 2004-2005, sobre guías de plan de desarrollo

Circular Núm. 3 Año 2006-2007, sobre plan de desarrollo y carta contractual

Circular Núm.1 Año 2011-2012, reafirmación criterios para reclutamientos docentes en puestos probatorios

Circular Núm. 3 Año 2011-2016, sobre compensaciones adicionales y evaluación al personal docente en periodo probatorio

### **Cartas Circulares del Rector/a del Recinto de Río Piedras**

Circular Núm. 9 Año 1999-2000, sobre la política de requerimiento de grado doctoral y sus excepciones

Circular Núm. 89 Año 1999-2000, sobre plan de reclutamiento

Circular Núm. 12 Año 1988-1989, sobre el proceso de reclutamiento docente

Circular Núm. 12 Año 2012-2013, sobre política reclutamiento docentes extranjeros no inmigrantes y auspicio de residencia

### **Junta Universitaria**

Certificación Núm.37 (2014-2015, sobre cartas contractuales

### **Junta de Síndicos/Junta de Gobierno**

Reglamento General de la UPR

Certificación Núm.141 Año 2001-2002, sobre reconocimiento de grados

Certificación Núm.12 Año 2006-2007, sobre la concesión de Becas Presidenciales

Certificación Núm.15 Año 2006-2007, sobre reclutamiento grado doctoral